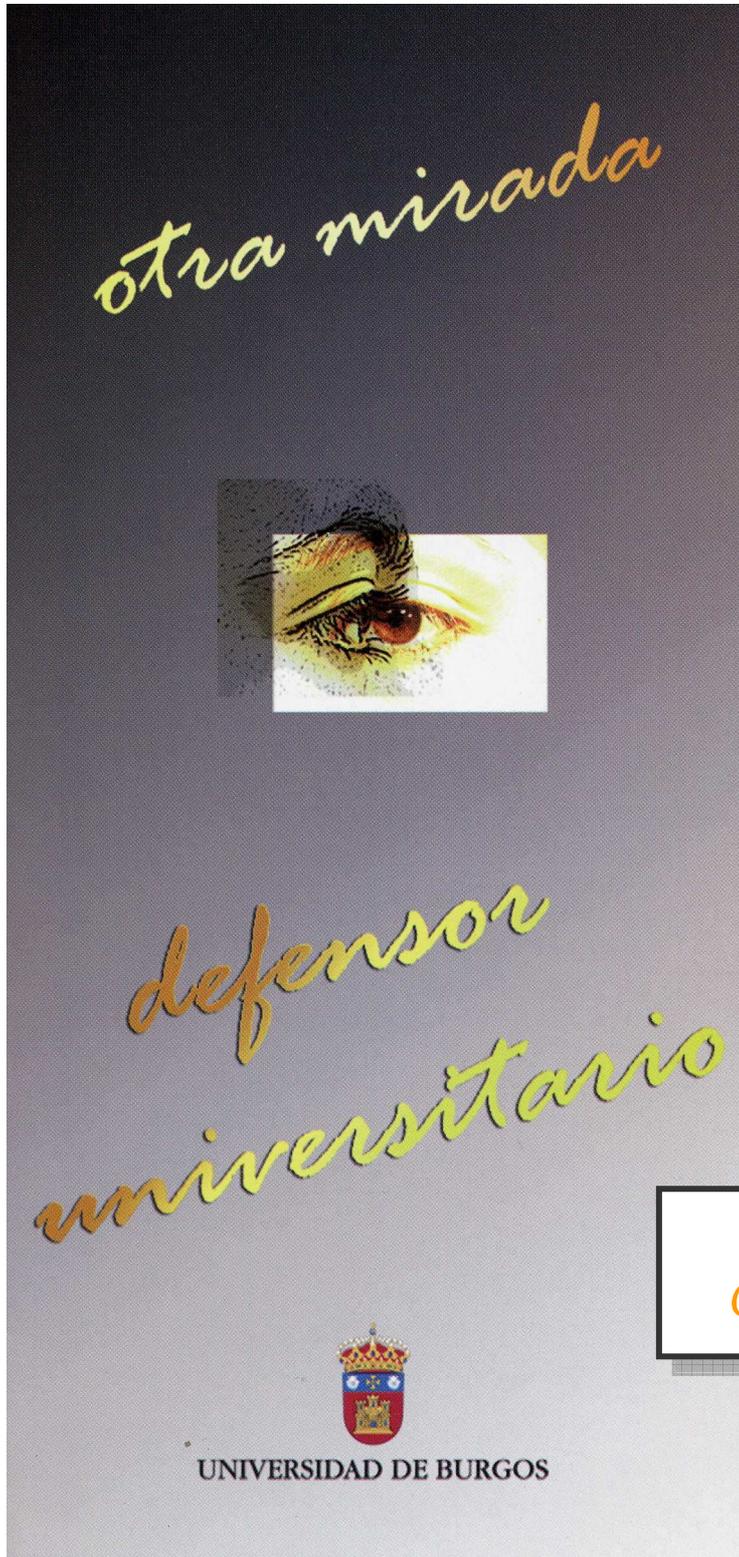




UNIVERSIDAD DE BURGOS
DEFENSOR UNIVERSITARIO



Memoria
Curso 2007-2008

ÍNDICE

PRESENTACIÓN

I. INSTAURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA OFICINA DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO

1. El Defensor: Elección, nombramiento y toma de posesión
2. La Oficina: Espacio, obras y dotaciones
3. La plenitud operativa: Visita del Rector, trípticos y rueda de prensa

II. ACTUACIONES INSTITUCIONALES

1. X Encuentro Estatal de Defensores Universitarios
2. Sesión del Comité Central
3. Encuentro con los delegados de centro
4. Visita a la Escuela de Enfermería

III. ACTUACIONES ORDINARIAS

1. Número de actuaciones: quejas, consultas, mediaciones
2. Procedencia por estamentos: Estudiantes, Profesores, PAS
3. Procedencia por género: hombres, mujeres
4. Materias

IV. INFORMES Y RECOMENDACIONES

1. Tribunales de Compensación
2. Tribunales de Premio Extraordinario de Doctorado
3. Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor Universitario de la Universidad de Burgos
4. La igualdad de la mujer en los campos de la gestión académica y en el acceso a honores especiales
5. Reglamento de exámenes
6. Encuestas sobre la actividad docente del profesorado
7. Servicio de atención psicológica
8. Becas y Programas de movilidad de los estudiantes
9. Silencio Administrativo

PRESENTACIÓN

Hace algo más de año y medio tomé posesión del cargo de Defensor Universitario. En aquellos momentos, la incertidumbre y la inquietud dominaban mi ánimo, abrumado por el riesgo de que la experiencia supusiera un fracaso personal e institucional. Ahora puedo confesar, con las debidas reservas, que el empeño ha valido la pena, dando lugar a unos resultados altamente satisfactorios. Para ello ha sido precisa la colaboración de todos, y por eso quiero comenzar esta Memoria por el capítulo que suele ser el último en este tipo de intervenciones, pero que quiero que figure como su pórtico y carta de presentación. Me refiero al capítulo de los agradecimientos.

En todo momento, tanto en el proceso de habilitación de la Oficina del Defensor como en el ejercicio cotidiano del cargo, he sentido de cerca el apoyo y he recibido la colaboración de todos aquéllos a los que se lo he solicitado: el Equipo Rectoral, el Equipo Decanal de la Facultad de Derecho y la Unidad Técnica a la hora de acondicionar las instalaciones; la Asesoría Jurídica, los responsables del gobierno de los Centros, los responsables de las diferentes unidades administrativas y los miembros de PAS más próximos al público, su ayuda amable y atenta en la búsqueda de información y en la elaboración de determinados informes; en la misma línea, la responsable de la Unidad de Atención a Estudiantes con Discapacidad y la psicóloga de la Unidad de Empleo; el administrativo vinculado a la Oficina, obligado a un esfuerzo intenso, dado el escaso tiempo de trabajo que se le ha reconocido en esta parcela, para elaborar las fichas electrónicas de cada expediente y mantener al día el archivo; y, sobre todo, la de todos aquellos que, a título privado, han atendido mis solicitudes de colaboración –y lo han hecho todos a los que se lo he pedido– con el único fin de contribuir a la resolución de los problemas planteados ante el Defensor.

Todos, por tanto, hemos podido poner en marcha con relativo éxito la Oficina del Defensor Universitario en la Universidad de Burgos, sobre cuya utilidad podrán ustedes opinar con mayores elementos de juicio tras la lectura del Informe que obra en sus manos. Evidentemente, la Oficina tiene que mejorar, y lo hará con el simple paso de los años. Deberá perfeccionar los protocolos de seguimiento de cada caso, aprovechando los ya consolidados en la Unidad de Calidad, con cuyos responsables estamos en contacto para colaborar en este asunto, apoyados por el Vicerrectorado responsable de esta materia. Debemos depurar los procedimientos para lograr una productividad mayor; pero probablemente estemos de acuerdo en la necesidad de mantener algún que otro rincón de la entidad universitaria para el cultivo del trabajo intuitivo y artesanal; y uno de esos rincones privilegiados debe ser la Oficina del Defensor Universitario. Por lo que a este Defensor respecta, mi espíritu de trabajo ha obedecido a esta lógica, en la que el trato directo, a ser posible presencial, la conversación sosegada, la visita al lugar de trabajo de los reclamantes o simples solicitantes de información; el calor humano, en suma, constituye su razón de ser. Estoy convencido de que en este puesto el humanismo resulta más productivo que el más sofisticado de los programas informáticos, con los que, desde luego, este Defensor no quiere competir; tan sólo convivir.

I. INSTAURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA OFICINA DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO

1. EL DEFENSOR: ELECCIÓN, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, estableció la obligatoriedad de que en todas las Universidades españolas se instaurase la figura del Defensor Universitario. Algo más de cinco años después, el 26 de marzo de 2007, la Mesa del Claustro de la Universidad de Burgos hizo pública la apertura del plazo reglamentario para la presentación de candidaturas a Defensor Universitario, cuya figura se pretendía instaurar en esta Universidad con carácter definitivo. Al amparo de tal acuerdo, presento mi candidatura para el mencionado cargo el 10 de mayo del mismo año, avalada por un número de firmas –36– muy superior al mínimo exigido por la normativa vigente en nuestra Universidad –11 (10% de los claustrales)--. En esta relación de firmas quedan plasmados los nombres de miembros del Claustro adscritos, más o menos formalmente, a todas las corrientes o sensibilidades que conformaban el arco ideológico-político –por calificarlo de alguna manera— del citado órgano.

De acuerdo con las previsiones del Reglamento del Claustro para este asunto, fui proclamado, en segunda votación y con 43 votos, Defensor Universitario electo en la sesión claustral de 11 de junio de 2007, para tomar posesión del cargo un mes más tarde, el 10 de julio.

2. LA OFICINA: ESPACIO, OBRAS Y DOTACIONES

Al día siguiente del nombramiento y toma de posesión, tuve la ocasión de entrevistarme, a iniciativa suya, con el Sr. Rector, con el que compartí proyectos e iniciativas en un clima distendido y cordial.

Uno de los proyectos que merecieron de entrada la máxima atención tenía que ver con la elección de un espacio digno para la instalación de la Oficina del Defensor, cuestión que abordamos a renglón seguido con el Vicerrector de Infraestructuras y el Arquitecto-Jefe de la Unidad Técnica, con quienes convenimos en la idea de que el edificio más idóneo para albergar dicha Oficina era el del Hospital del Rey, dado su pedigrí histórico y su ubicación estratégica en el corazón del Campus Universitario burgalés. En concreto, la Sala de Lectura de la Facultad de Derecho nos pareció el ámbito mejor adaptado para dar satisfacción a nuestras expectativas, por las posibilidades que ofrecía de aislamiento y de accesos y ambiente discretos.

A finales del mismo mes de julio, en una reunión de este Defensor y los citados Vicerrector y Arquitecto con el Decano de la Facultad de Derecho elegimos, con la anuencia y excelente espíritu de colaboración de éste último, el fondo de la nave izquierda de la mencionada Sala de Lectura como espacio disponible mejor adaptado para que el Defensor Universitario pudiera desarrollar su cometido en condiciones aceptables de comodidad y eficacia.

A renglón seguido, el Arquitecto-Jefe de la Unidad Técnica elabora el proyecto, con el correspondiente presupuesto, para adaptar el espacio elegido a las necesidades de la Oficina del Defensor, comenzando las obras en el mes de septiembre con el derribo de los tabiques que separaban los despachos continuando con la instalación de la mampara que segrega el espacio de la Oficina de la Sala de Lectura y culminando con la instalación del nuevo mobiliario y la dotación del material informático y de oficina imprescindible para iniciar la actividad con normalidad. En fin, a finales de febrero de 2008 las obras e instalaciones habían terminado, y sólo faltaba organizar la campaña de

divulgación de la figura del Defensor dentro y fuera de la propia comunidad universitaria.

2. LA PLENITUD OPERATIVA: VISITA DEL RECTOR, TRÍPTICOS Y RUEDA DE PRENSA

A primeros de marzo tuvo lugar la visita oficial del Rector a las dependencias de la Oficina del Defensor Universitario, acto que consideramos inaugural de la misma a todos los efectos. Al día siguiente iniciamos una campaña de divulgación de las competencias y funciones del Defensor en el seno de la comunidad universitaria, mediante el envío a todos los miembros de PDI y del PAS y de la inmensa mayoría de los alumnos de un tríptico ilustrativo sobre el significado y campos de proyección de esta figura. Por cierto, la campaña dio origen al planteamiento de una queja ante el propio Defensor, por lo que suponía de falta de sensibilidad ecológica, dado el despilfarro de papel invertido en la misma. Por supuesto, aceptamos la queja y asumimos su mensaje.

La campaña se prolongó en el exterior mediante la convocatoria de una Rueda de Prensa, cuyos contenidos gozaron de una notable presencia en los medios de comunicación locales.

A partir de este momento, consideramos que la Oficina del Defensor se encontraba en su plenitud operativa, a la espera tan sólo de que se concretara la dotación para la misma de una plaza de administrativo con dedicación exclusiva, dotación que, si bien está acordada con el Rectorado, sigue, por razones bien comprensibles, pendiente de resolución.

II. ACTUACIONES INSTITUCIONALES

I. X ENCUENTRO ESTATAL DE DEFENSORES UNIVERSITARIOS

Durante los días 24, 25 y 26 de 2007 se celebró en las dependencias de la Universidad Politécnica de Madrid el X Encuentro Estatal de Defensores Universitarios, que contó la asistencia masiva de los titulares de este cargo en las universidades públicas y privadas de todo el país, así como de un buen número de ex-defensores. La ocasión parecía idónea para completar el perfil institucional de la asociación de Defensores Universitarios, para lo cual se iniciaron los trabajos administrativos, con el apoyo expreso de todos los presente, para solicitar su reconocimiento como entidad jurídica de pleno derecho, objetivo que al presente ya se ha cumplido, pasando a reconocerse como Conferencia Estatal de Defensores Universitarios (CEDU), a la cual el Defensor de la Universidad de Burgos pertenece en calidad de socio fundador.

En aquel Encuentro, además de asistir a las conferencias plenarias, que versaron sobre *Estado de Derecho, Autonomía y Derechos Universitarios en Méjico, Algunas reflexiones sobre el presente y el futuro de la Universidad y La protección de datos en las Universidades Públicas*, participé en la Mesa de Trabajo dedicada al análisis del Seguro Escolar, cuyas conclusiones se incorporaron al ingente acerbo de informes con que cuenta ya la Sede Virtual de la CEDU.

II. REUNIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA CEDU

Cada año se celebra un Encuentro Estatal de Defensores Universitarios, y entre uno y otro, se convocan cuatro reuniones del Comité Ejecutivo de la CEDU, a uno de los cuales suelen ser invitados los Defensores Universitarios de reciente nombramiento. Pues bien, a mí me cupo la suerte de ser invitado a la

que se celebró en la Universidad de Alcalá de Henares el 1 de febrero de 2008, en el cual se examinaron los resultados del anterior Encuentro y se programaron nuevas actuaciones encaminadas a perfeccionar la Sede Virtual y la Secretaría de la Conferencia, entre otras.

III. ENCUENTRO CON LOS DELEGADOS Y SUBDELEGADOS DE CENTRO

A mediados de enero de 2008, con la Oficina todavía en obras, mantuve una reunión con los Delegados y Subdelegados de Centro, a la que acudieron un buen número de ellos. Tuve ocasión de informarles sobre la figura del Defensor, sus competencias y funciones, y de conocer sus expectativas en este punto. Una de las propuestas que les hice de manera expresa se refería a la posibilidad de que el Defensor pudiera exponer en cada centro su programa de trabajo, posibilidad que supedité a la invitación previa de los propios delegados.

IV. VISITA A LA ESCUELA DE ENFERMERÍA (13 DE MARZO)

Pues bien, los delegados de la Escuela de Enfermería me invitaron a dar una conferencia en su centro el 13 de marzo, invitación que, con la anuencia de la Directora del Centro, acepté gustoso. Por razones varias, que no vienen al caso, el acto programado resultó un estruendoso fracaso, pues apenas los que habían organizado el acto, y probablemente no todos, hicieron acto de presencia en el Salón habilitado al efecto. Evidentemente, la conferencia fue suspendida y,

sobre la marcha, sustituida por una posible reunión, a celebrar en la dependencias de la Oficina del Defensor, con los alumnos, profesores y miembros del PAS de la misma Escuela que tuvieran a bien asistir, reunión que se celebró cinco días más tarde con relativo éxito.

III. ACTUACIONES ORDINARIAS

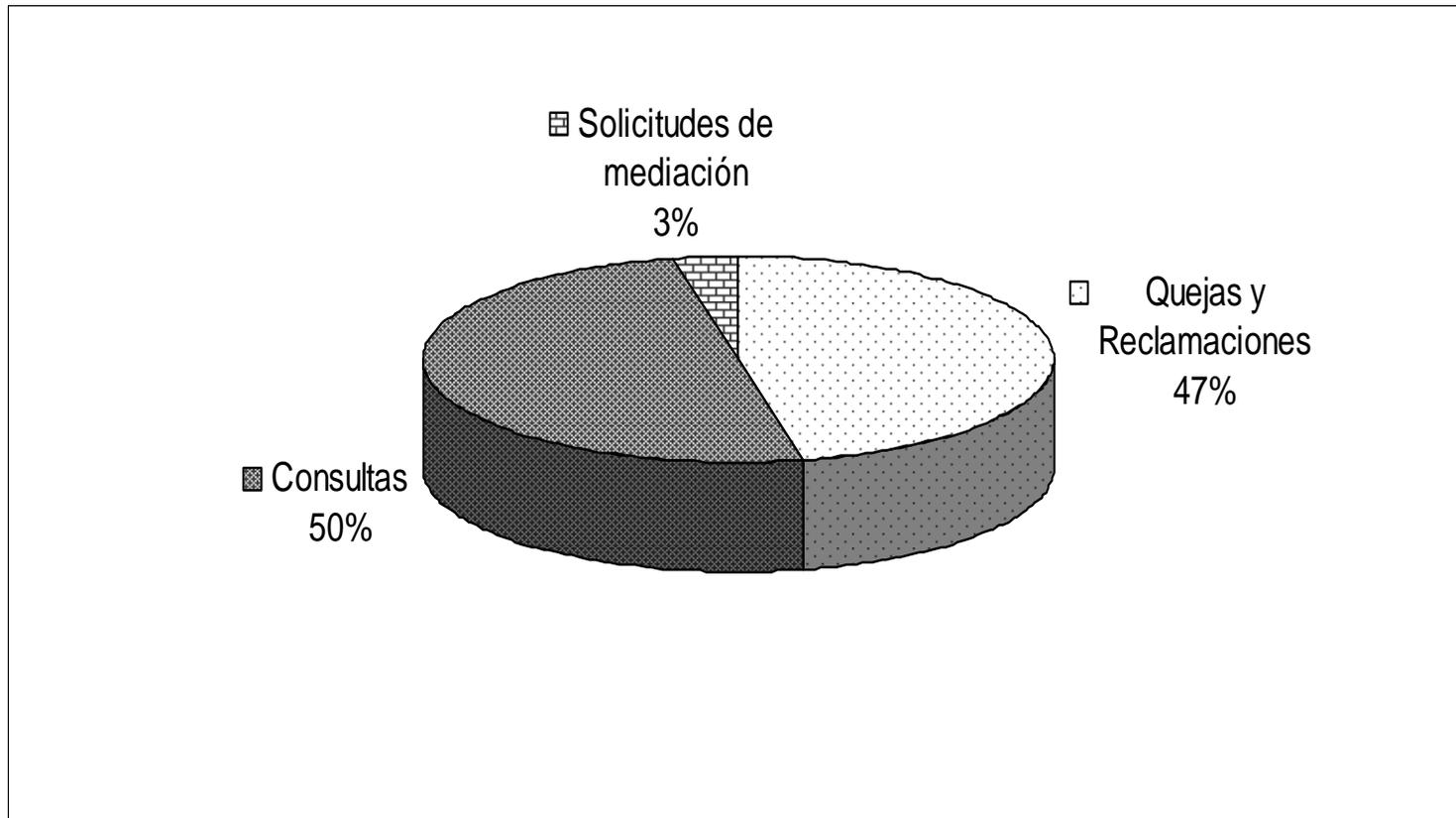
(Ver, en las páginas que siguen, gráficos relacionados con cada epígrafe)

- 1. NÚMERO DE ACTUACIONES: QUEJAS, CONSULTAS, MEDIACIONES**
- 2. PROCEDENCIA POR ESTAMENTOS: ESTUDIANTES, PROFESORES, PAS**
- 3. PROCEDENCIA POR GÉNERO: HOMBRES, MUJERES**
- 4. MATERIAS**

N.º ACTUACIONES

62

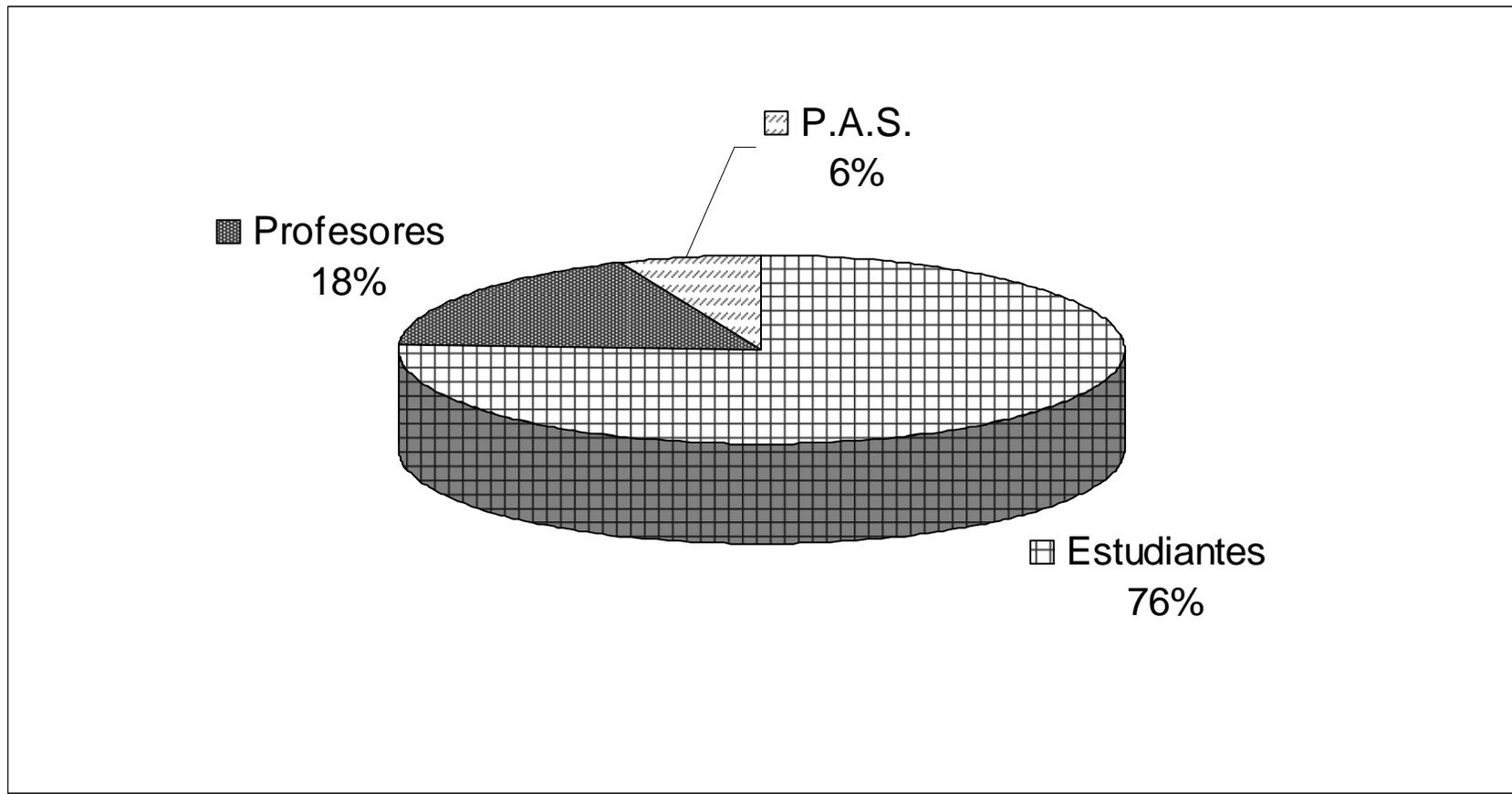
Quejas y Reclamaciones	29
Consultas	31
Solicitudes de mediación	2



PROCEDENCIA POR ESTAMENTOS

62

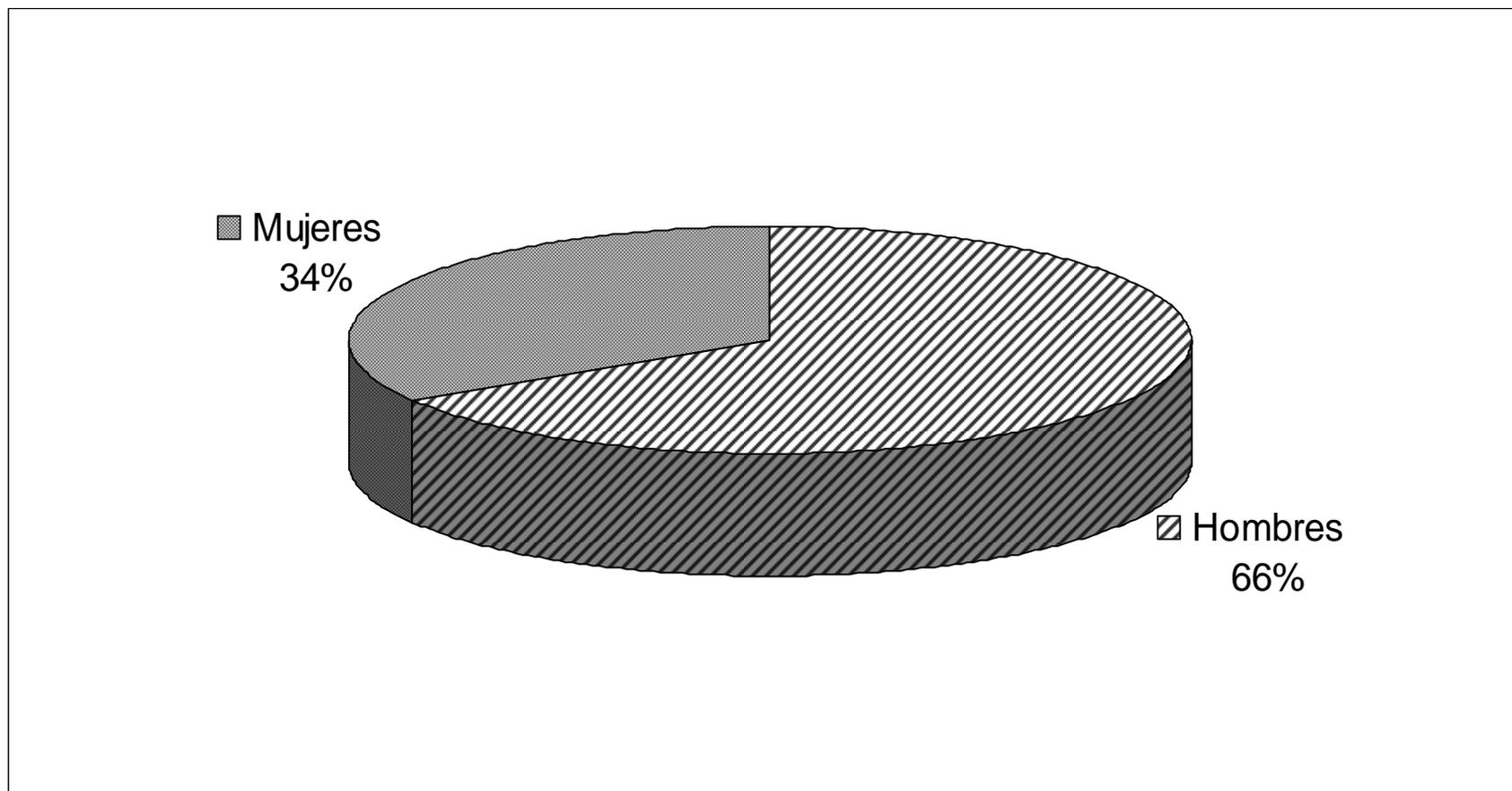
Estudiantes	47
Profesores	11
P.A.S.	4



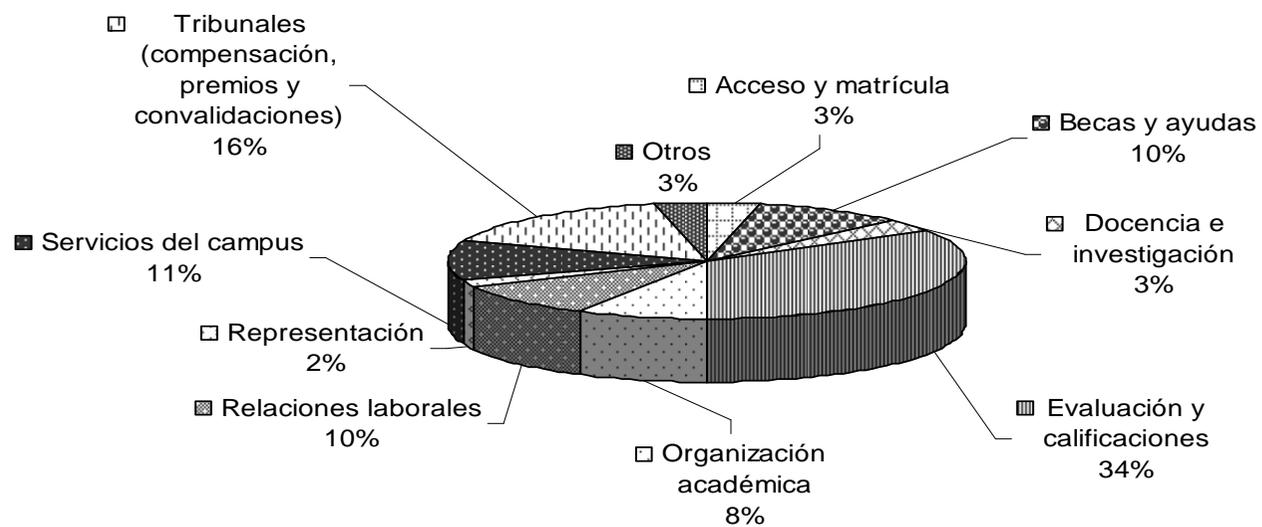
PROCEDENCIA POR GÉNERO

62

Hombres	41
Mujeres	21



Acceso y matrícula	2
Becas y ayudas	6
Docencia e investigación	2
Evaluación y calificaciones	21
Organización académica	5
Relaciones laborales	6
Representación	1
Servicios del campus	7
Tribunales (compensación, premios y convalidaciones)	10
Otros	2



IV. INFORMES Y RECOMENDACIONES

Exponemos a continuación una serie de cuestiones que, al hilo de las quejas y consultas remitidas a la Oficina del Defensor Universitario, así como del trato cotidiano con los miembros de la comunidad universitaria, nos parecen dignas de un comentario más detallado, dado su amplio ángulo de incidencia en el escenario universitario y el notable potencial de mejora de la calidad de vida que, a juicio de este Defensor, su toma en consideración podría reportar a todos. En cualquier caso, corresponde a los miembros de este Claustro, en primera instancia, y, en último término, al conjunto de la comunidad universitaria, decidir sobre la oportunidad o conveniencia de asumir estas propuestas. Mientras tanto, este Defensor seguirá velando por el respeto a los derechos y libertades de todos, como le obliga el Reglamento y le dicta su conciencia.

1. TRIBUNALES DE COMPENSACIÓN

Este es un ámbito de actuación académica donde se perciben claros indicios de trato desigual y de agravio hacia y entre los estudiantes, en gran parte debido al amplio margen de discrecionalidad que se atribuyen los mismos tribunales, tanto en la interpretación de la norma como en su adaptación a las particularidades de cada título. Baste decir, en este sentido, que conviven en nuestra Universidad tribunales que informan positivamente todas las compensaciones solicitadas apenas el solicitante cumpla los requisitos mínimos –lo que les convierte en órganos perfectamente prescindibles-- con otros que establecen unos criterios rigurosísimos a la hora de abrir la puerta de la

compensación a los alumnos que deseen culminar sus estudios por esta vía. Además, no en todos los casos en que los tribunales habilitan criterios específicos de evaluación de las solicitudes de compensación para la titulación en la que se insertan se da publicidad a los mencionados criterios con la debida cobertura y accesibilidad para los interesados.

En otro orden de cosas, la misma normativa reguladora de estos procesos ofrece puntos débiles que merecería la pena retocar, tal como recomendamos a continuación.

En primer lugar, dado que estos tribunales no tienen la misión de “examinar” de nuevo a los alumnos que se someten a su juicio, y con el fin de evitar discriminaciones y agravios comparativos, podría considerarse la posibilidad de reducirlos a uno solo, de ámbito jurisdiccional semejante al reconocido, por ejemplo, para la Comisión de Reclamaciones, que actuaría en todos los casos con los mismos criterios y, por tanto, con mayores garantías de equidad.

En segundo lugar, debería definirse mejor el campo de materias a compensar, teniendo en cuenta el tamaño y la calidad de las asignaturas. Así, estaremos de acuerdo en que no deben merecer el mismo trato las asignaturas troncales u obligatorias que las optativas, ni una de 15 créditos, sobre todo si es troncal, que otra de 4,5, ésta optativa. En consecuencia, parece procedente cambiar el punto de vista por el que se delimita la materia a compensar, cambiando el parámetro de la asignatura por el de número de créditos, distinguiendo siempre su calidad académica: troncales, obligatorios u optativos.

En tercer lugar, a tenor de lo expuesto en el anterior punto, los requisitos para hacerse acreedor a la compensación deben establecerse con la mayor claridad y objetividad posible, y difundirse por todos los medios entre la masa social de los posibles interesados. En este asunto, la experiencia acumulada, debidamente contrastada, por los diferentes tribunales podría servir de punto de partida para la elaboración de tales criterios. Si se actúa con rigor y claridad

en este apartado, el trámite de la compensación resultará más ágil y sencillo de ejecutar, pues la mayor parte de las solicitudes podrían salir prácticamente informadas desde los servicios administrativos que las reciben en primera instancia. En todo caso, los derechos e intereses legítimos de los alumnos quedarían mejor resguardados.

2. TRIBUNALES DE PREMIO EXTRAORDINARIO DE DOCTORADO

A comienzos del curso 2007-2008, a raíz de una queja presentada en la Oficina del Defensor Universitario por un Doctor presuntamente tratado de manera injusta por uno de los tribunales que actúan en nuestra Universidad en esta materia, decidí solicitar información a los responsables del gobierno de los cuatro centros en los que se formalizan convocatorias de esta naturaleza sobre el grado de cumplimiento de los requisitos, expresamente exigidos en las convocatorias desde el año 2005, de publicar los criterios de actuación y el resultado de las deliberaciones de tales tribunales, con la sorpresa de que tan sólo en uno de esos centros se cumplían estos trámites con el debido rigor. De manera particular, el requisito de la publicación de los acuerdos de los tribunales se confiaba a la iniciativa particular de los miembros del tribunal o, en el mejor de los casos, a la comunicación informal a los interesados que, residentes en la lejanía, estaban incapacitados para enterarse de las decisiones de “su” tribunal en los pasillos del centro. En otro orden de cosas, algunos tribunales ni siquiera estaban jerarquizados como es menester, de manera que ninguno de sus miembros se reconocía como Presidente ni Secretario, con el consiguiente efecto negativo de la difuminación de responsabilidades y posible nulidad de sus actuaciones.

Nada más conocer los resultados, me puse en contacto con los responsables administrativos de formalizar estas convocatorias para, de

acuerdo con ellos, intentar perfilar lo más nítidamente posible las responsabilidades de cada cual en el desarrollo de este proceso. En sucesivas convocatorias se han ido, pues, introduciendo cambios orientados a este fin, cuyo redondeo administrativo quedaría colmado si se adoptan otras pequeñas cautelas en el procedimiento.

Primeramente, debe dejarse bien definido el papel de los órganos de gobierno de los respectivos centros en este proceso, que, a nuestro entender, debe limitarse a formalizar las propuestas de los miembros que han de conformar los tribunales de cada centro o titulación. A partir de este momento, los tribunales, siempre debida y oficialmente jerarquizados, deberían relacionarse de manera directa con los servicios administrativos centrales para el ejercicio de sus funciones.

En segundo término, los tribunales utilizarán en todo momento los Tablones Oficiales de los centros para publicar, tanto los criterios de actuación establecidos en cada convocatoria y los resultados de sus deliberaciones en la resolución de las mismas, como cualquier otro documento que puedan elaborar para utilidad de los posibles concursantes.

Finalmente, a nadie se le oculta que, en el procedimiento que estamos considerando, el paso que, de hecho, resulta determinante para decidir los beneficiarios de los premios convocados es el que da el tribunal que propone, desde cada centro, los nombres de sus beneficiarios. Después quedan actuaciones formalmente más solemnes, como las deliberaciones de la Comisión de Doctorado o los acuerdos del Consejo de Gobierno, pero, en realidad, estos órganos casi siempre actúan como correa de transmisión de las decisiones de los tribunales de origen. Por ello, sería recomendable que, al igual que se procede con los acuerdos del Consejo de Gobierno, las decisiones de estos tribunales se difundieran con la mayor solemnidad, y no sólo a través de su publicación en los Tablones Oficiales de los centros sino, para mayor seguridad de los concursantes, mediante la notificación personal de los acuerdos a todos y cada uno de ellos. Al mismo tiempo, debería notificarse a los mismos las

condiciones en que podrían solicitar las aclaraciones pertinentes y presentar las oportunas reclamaciones ante el mismo tribunal, el órgano que mejor conoce sus méritos y más claras explicaciones puede dar sobre el sentido de sus decisiones, todo ello sin perjuicio de las demás posibles actuaciones previstas en la ley.

3. REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

Este Reglamento establece, entre otras cosas, en su Artículo 4 que “la duración del mandato del Defensor Universitario coincidirá con el mandato del Claustro Universitario”, frase cuya eliminación propongo por las razones que expongo a continuación.

La norma puede dar origen a situaciones incómodas para los titulares del cargo, al verse obligados, como es mi caso, a someterse en plazos de tiempo muy breves a más de un proceso electivo. El sistema, además, puede dar origen a situaciones un tanto paradójicas, como la que estamos experimentando aquí y ahora, acto en el que el Defensor Universitario se ve obligado a presentar el informe de sus actuaciones mientras está “en funciones”; es decir, con el grado de responsabilidad más bajo en el ejercicio de su cargo, precisamente cuando más la necesita para dar consistencia a su informe.

En un plano más teórico, la necesidad de someterse de nuevo al voto del Claustro cuando éste se ha constituido tras su renovación parcial o total parece obedecer a la idea subyacente de que el Defensor responde de su actuación, no tanto ante el claustro como órgano institucional, sino ante sus miembros como personas individuales, a quienes, se presupone, debe el cargo. Esta práctica

presupone y deriva hacia una visión personalista del poder, con evidentes resabios predemocráticos.

La norma, además, resulta del todo innecesaria si lo que se pretende es dejar bien sentado el principio de la vinculación especial del Defensor Universitario respecto al órgano claustral: En el Artículo 6.1.c. del mismo Reglamento se establece que una de las causas de cese del Defensor Universitario podrá ser “El acuerdo del Claustro”, posibilidad que deja en manos de este órgano, se haya renovado o no, fijar la duración del mandato del Defensor, sin necesidad de que éste tenga que dejar el cargo “preventivamente”.

En fin, se trata de un detalle prácticamente inusual en la normativa reguladora de la figura del Defensor, en general, y de Defensor Universitario, en particular. De hecho, como sucede en el caso del Defensor del Pueblo, en algunas Universidades públicas españolas de las cuales se procura, de manera positiva, que el mandato del Defensor no coincida con el del Claustro, estableciendo para aquél periodos de mandato de cinco años.

4. LA IGUALDAD DE LA MUJER EN LOS CAMPOS DE LA GESTIÓN ACADÉMICA Y EN EL ACCESO A HONORES ESPECIALES

Comencemos este apartado dando cuenta de un dato revelador sobre el peso de las inercias en este campo. En los 35 años de vida universitaria desarrollada en el Campus de Burgos, en ningún curso se ha otorgado a profesora alguna el honor de subir a la tribuna a dictar la Lección Inaugural en los sucesivos Actos de inauguración de los correspondientes cursos. ¿Nadie se lo ha propuesto? En caso contrario, ¿ninguna lo ha aceptado?

Todos somos conscientes de que la igualdad hombre-mujer está muy consolidada en los campos administrativo y académico. Pero quedan espacios oscuros en los que persisten con obstinación la disparidad y la desigualdad, fruto de unas inercias asumidas sin crítica alguna –más bien con complacencia– como fenómenos naturales. Me refiero a los campos de la gestión académica y del acceso a distinciones honoríficas extraordinarias como la que hemos comentado en el párrafo anterior.

Estas inercias cuentan en muchas ocasiones con el apoyo, un tanto perverso, tanto de hombres como de mujeres, bien por acción bien por omisión. Y contra estas inercias sólo caben posturas conscientes y positivas de ruptura en ambos grupos. Contra la inercia que sustenta la disparidad y la desigualdad deben imponerse las iniciativas de cambio orientadas a superar los desequilibrios señalados, iniciativas que sólo serán efectivas cuando se produzca la convergencia de la relajación del afán por el control monopolístico del poder por parte de los hombres y de la adopción de posturas de mayor compromiso por parte de las mujeres, cuyas frecuentes inhibiciones a la hora de asumirlo sólo sirven para retroalimentar las inercias que favorecen a los hombres.

5. REGLAMENTO DE EXÁMENES

La elaboración y aprobación del Reglamento de Exámenes significó en su día un avance importantísimo en la defensa de los derechos e intereses legítimos de los estudiantes. Su puesta en práctica, sin embargo, ha permitido detectar algunas dificultades de aplicación de sus dictados, así como puntos oscuros que convendría aclarar. Muy sucintamente, me parece obligado someter a la consideración del Claustro algunos apuntes sobre la problemática detectada por el Defensor Universitario en este campo, así como sobre la

conveniencia de aclarar y perfilar algunas cuestiones relacionadas con los procesos de evaluación y calificación.

En primer lugar, los problemas. El más frecuente, el que hace referencia al incumplimiento de la normativa en lo relativo a los plazos para publicar las calificaciones y atender las solicitudes de revisión de los exámenes. Muchas veces por simple olvido, alguna por incuria, y en ocasiones por imposibilidad física, lo cierto es que esas demoras dan origen a un lógico malestar entre los alumnos, malestar que, en cualquier supuesto, podría evitarse o mitigarse informando debidamente a los interesados sobre las nuevas oportunidades y plazos que se ofrecen para la ejecución de tales deberes.

En los procesos de evaluación fragmentada en el tiempo –mediante exámenes parciales, prácticas, pruebas objetivas... ...-- no siempre deja claro el profesor qué número o tipo de pruebas implican la “presentación” del alumno al “examen” en general, o, lo que es lo mismo, qué tipo de pruebas realizadas por el alumno determinarán que en este acta final figure la anotación de “No presentado” o la que proceda una vez evaluado (suspense, notable... ..). En este punto, hemos detectado una cierta relajación por parte de algunos profesores, presuntamente proclives a favorecer a los alumnos concediéndoles la calificación de “No Presentado” cuando en realidad procedía el “Suspense”, una vez que éstos han realizado parte de las pruebas de evaluación o han comparecido a los exámenes para desistir de su realización apenas conocidas las cuestiones planteadas. Esta práctica, además de comprometer profesionalmente al profesor –se trata de una falsificación de documento público, llevada a cabo, además, ante testigos– no siempre resulta beneficiosa para el alumno, posiblemente interesado al final de su carrera en solicitar la “compensación” de una asignatura, en la cual, como sabemos, necesita justificar al menos cuatro suspenses, alguno de los cuales se le puede haber hurtado al sustituirlo por el “No Presentado”, con el efecto indeseado para el alumno de tener que prolongar por este motivo el tiempo de estudio para culminar su carrera.

En relación con el derecho de revisión de los exámenes, debería hacerse explícita la extensión a este proceso de los mismos criterios de posible aplazamiento que los establecidos para la realización de los mismos.

Más allá de los problemas, en segundo lugar, algunas cuestiones para la reflexión y el debate; la más trascendental, a mi juicio, la que tiene que ver con la confusión detectada en más de un caso entre los requisitos que se exigen para aprobar una asignatura y los establecidos para examinarse de la misma, confusión que pone en entredicho el derecho de los alumnos a examinarse de toda la asignatura y a ser evaluados de todas las partes en que pueda fragmentarse el examen. En este mismo sentido, cuando no se cumplan los requisitos para aprobar, los suspensos tienen que guardar alguna relación con el volumen y calidad de las respuestas o partes del examen bien ejecutadas por cada alumno. Por ejemplo: en un examen donde se proponen diez cuestiones, el profesor podrá exigir como requisito para aprobar que se contesten y aprueben todas las preguntas planteadas, pero no sería procedente que se suspendiera con la misma nota al alumno que ha contestado bien ocho o nueve que al que solamente lo ha hecho en una o dos.

Todo esto guarda relación con el respeto que los profesores deben hacia los alumnos y sus derechos e intereses legítimos. Por una parte, a los alumnos les puede ayudar en su intento de superar una asignatura un contraste objetivo sobre el grado de conocimientos adquirido en cada una de sus partes, así como los puntos débiles donde le interesa intensificar el esfuerzo y el estudio. Para ello se hace preciso, como venimos diciendo, que se le dé la oportunidad de examinarse de toda la materia y que se le indiquen con precisión, en la correspondiente revisión, las carencias y lagunas de su examen. Por otro lado, al alumno no le resulta indiferente la nota de un suspenso desde el momento en que tiene la posibilidad de acogerse al expediente de la compensación para culminar su carrera, expediente cuyo resultado exitoso depende en gran manera de la "calidad" de los suspensos acumulados en la asignatura de referencia.

6. ENCUESTAS SOBRE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO

Entre las quejas presentadas por el profesorado ante el Defensor Universitario se recogen algunas que hacen referencia a la existencia de datos erróneos y opiniones y juicios de valor improcedentes en el apartado donde se pueden reflejar, en lenguaje escrito convencional, las observaciones que cada cual considere oportunos. Y decimos improcedentes por varias razones. En cuanto a los datos –referidos, por ejemplo, a la asistencia a clase--, porque resulta fácil demostrar su veracidad o falsedad recurriendo a la experiencia empírica: no se puede acusar de absentismo a un profesor que ha comparecido realmente a todas las clases que se le han asignado o que ha justificado y recuperado las no impartidas en su horario habitual. Y, por lo que respecta a las opiniones y juicios, porque en algunas ocasiones se plasman en insultos y declaraciones solemnes de incapacidad personal o profesional, que, además de ser expresión de mal gusto y de falta del debido respeto a las personas, en nada ayudan a conseguir los objetivos de este tipo de encuestas, orientadas a favorecer la mejora de la docencia mediante la puesta en conocimiento de los interesados de aquellos aspectos de su actividad docente que los alumnos consideran susceptibles de mejora, para lo cual con la exposición sucinta de los hechos es suficiente.

7. SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA

El contacto directo con numerosos miembros de la comunidad universitaria nos ha permitido detectar, a veces por confesión directa de los afectados, casos de alteraciones mentales o del comportamiento sin diagnóstico preciso. Estos trastornos, generalmente no permanentes, pueden causar graves daños a su salud mental y con ello al desempeño normalizado de las tareas administrativas o académicas.

En el caso del alumnado, estas dificultades se agudizan en los procesos de evaluación, produciendo una evidente merma de oportunidades a la hora de rentabilizar en la ejecución de los exámenes el esfuerzo invertido previamente en el estudio. Esta situación personal y académica puede conducir incluso al abandono definitivo de los estudios, supuesto que casi nunca aflora a la superficie de la estadística, dado su origen.

Estas disfunciones pierden gran parte de su capacidad paralizante cuando los afectados toman plena consciencia de su naturaleza y se someten a un tratamiento psicológico específico, aunque en la mayoría de los casos se sobrellevan en un discreto y resignado silencio, como si de una tara natural e insuperable se tratara.

Indudablemente, estas discapacidades representan para los afectados una clara limitación de sus posibilidades y oportunidades laborales o académicas, así como una fuente reiterada de conflictos internos, de ansiedad, de inquietud y de merma de la autoestima. Por ello, desde la institución académica estamos obligados a velar por la salud mental de todos los miembros de la comunidad universitaria, con el único fin de mejorar la calidad vital de sus componentes.

Con este panorama de fondo, la especialista en psicología de la Unidad de Empleo, junto con la responsable de la Unidad de Apoyo a Alumnos con Discapacidad –con quienes hemos analizado alguno de los casos que se nos han presentado en al Oficina del Defensor Universitario--, nos han sugerido la idea de apoyar el proyecto de instauración en nuestra Universidad de una Unidad de Atención Psicológica, abierta a toda la comunidad universitaria, proyecto que sometemos en este acto solemne a la consideración del Claustro con la recomendación de que se atienda en la forma que mejor proceda.

8. BECAS Y PROGRAMAS DE MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES

Hemos observado en estos apartados una serie de problemas, derivados de la falta de coordinación administrativa y deficiente gestión informática de los procesos que conllevan estos programas. Estas deficiencias no son en absoluto achacables a los responsables administrativos que trabajan en las correspondientes secciones o negociados, sino que derivan directamente de la dispersión de unidades responsables de su gestión, así como de la desconexión funcional y operativa que preside sus actuaciones, problemas ambos que inciden negativamente tanto en los prolegómenos de la información como en los procesos de ejecución.

Sería deseable, en el campo de las becas, por ejemplo, que se creara una única unidad –Negociado o Sección-- para administrar y gestionar todas las becas que, de manera directa o indirecta, debe tramitar la Universidad.

Y en el apartado de Programas de Movilidad, si no se puede proceder en el mismo sentido recomendado para la gestión de las becas, que se habiliten los medios para, en primer lugar, que todas las unidades implicadas en la gestión de estos programas dispongan de programas informáticos que les permitan intercambiar todo tipo de datos relacionados con los mencionados Programas y con las listas de candidatos y beneficiarios de cada convocatoria. En segundo lugar, deberían escalonarse, con todo el cuidado que permitan las normas superiores, las diferentes convocatorias relacionadas con estos programas y, sobre todo, habilitarse los mecanismos de renuncia eficaces para que, cuando un alumno resulte beneficiado en más de un programa y permanezcan en reserva otros candidatos, quede tiempo administrativamente hábil para que éstos puedan aprovechar la plaza que haya sido objeto de renuncia.

9. SILENCIO ADMINISTRATIVO

De la misma manera que la Universidad se obliga y compromete con la búsqueda de la excelencia en los terrenos de la gestión, la docencia y la investigación, debería convertirse en un modelo de cultivo de la convivencia y cortesía respetuosas. Y una de las vías más eficaces para avanzar en esta dirección y, con ello, elevar la calidad de la vida universitaria, al menos en su vertiente administrativa, podría ser la erradicación del uso del silencio administrativo por parte de los órganos de gobierno y gestión de la institución universitaria. Sin duda, se trata de una de las prácticas que más desasosiego, ansiedad y estrés genera entre los miembros de nuestra comunidad, contribuyendo, por tanto, de manera directa a la degradación de la calidad de vida de la comunidad universitaria, calidad que el Defensor Universitario está reglamentariamente obligado a defender. Además, a nadie se le oculta que, en la inmensa mayoría de las ocasiones, el Silencio Administrativo –como otras muchas variedades de silencio– no se puede calificar como una simple ausencia de respuesta, sino como una de sus variables más groseras, de efectos aparentemente más contundentes aunque, en el fondo, menos eficaces y más desestabilizadores: El Silencio Administrativo se cultiva frecuentemente como expresión de poder, aunque, en realidad, lo que produce es una erosión de la autoridad de quien lo practica, además de humillar a quien le sufre. Merma, en definitiva, la calidad universitaria y nos aleja del ideal de excelencia que debe ser el horizonte de nuestra comunidad.